



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

8va Sesión Ordinaria 17ta. Reunión
05 de agosto de 2009
PRESIDENTE: Dr. Alejandro Villemur
SECRETARIA. Emilce Nelly Yunes

CONCEJALES PRESENTES

Bloque Unión FREPAVI-PJ:

Alejandro Villemur
Carmen del Valle Amico
Iván Ponce
Guillermo Skrt
Carlos Isidori
Beatriz Falcón

Bloque Unión PRO:

Ricardo Marino
Roberto Mosqueira
Juan Domingo Baptista
Alicia Ludueña

Bloque Unión Cívica Radical

Raúl Rosemberg
Beatriz Verdelocco

Bloque Unión Vecinal

Ricardo Telleria

AUSENTE CON AVISO

Alfredo Cabeza

SUMARIO

I Izamiento Pabellón Nacional

II Lectura notas de ausencias

III Orden del Día

IV Comentarios

En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, al Quinto día del mes de Agosto de 2009, a las 10:10oras, se da inicio a la Octava Sesión Ordinaria

I Izamiento Pabellón Nacional

Concejales: Telleria – Amico Verdelocco

+++++

II Lectura notas de ausencias

Alfredo Cabeza – en su remplazo, Rosana Terial

+++++

III ORDEN DEL DIA

1)- Aprobación de Actas.

7ma Sesión Ordinaria día 01-07-09

APROBADA POR UNANIMIDAD

+++++

2)- Proyectos.

2.1) Expediente Nº 4084- 637HCD/09.

Bloque Unión Cívica Radical. Eleva **Proyecto de Minuta de Comunicación** solicitando al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se proceda al pintado de sendas peatonales y ochavas en las calles y cordones de las localidades de Villalonga y Stroeder.

(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS**

+++++

2.2) Expediente Nº 4084- 639HCD/09

Bloque Unión Cívica Radical. Eleva **Proyecto de Resolución** solicitando a la Presidencia de HCD invite al Inspector Rubén Darío Duarte Soroka, a mantener una reunión informativa con el Cuerpo sobre los objetivos de su función asumida como Jefe de la Delegación Departamental de Investigaciones de Trafico de Drogas Ilícitas.

(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 positivos**

+++++

2.3) Expediente Nº 4084- 643 HCD/09

Bloque Unión Cívica Radical. Eleva **Proyecto de Minuta de Comunicación** solicitando informe sobre declaraciones Municipales referente a muebles e inmuebles que se acrediten como valores históricos.

(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 positivos**

+++++

2.4) Expediente Nº 4084- 644HCD/09

Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva **Proyecto de Resolución** declarando exorbitante, oneroso y abusivo el aumento ante el tarifazo de los servicios de gas y electricidad.

(Ver texto en apéndice)

Se le introducen modificaciones al artículo 4º

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 positivos**

+++++

2.5) Expediente Nº 4084- 648 HCD/09

Bloque UCR. Eleva proyecto de **Minuta de Comunicación**, solicitando al Departamento Ejecutivo adopte medidas para solucionar el tránsito vehicular en la intersección de las calles Paraguay, Roca, Patagonia y Bertorello.

(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 12 POSITIVOS (no presentes Skrt y Mosqueira)**

+++++

2.6) Expediente Nº 4084- 649 HCD/09

Bloque UCR. Eleva proyecto de Pedido de Informe, solicitando al Departamento Ejecutivo, informe el mecanismo de control creado en el ámbito municipal para demostrar transparencia en utilización de los fondos, en cumplimiento del Art. 5, Decreto 206/09.

(Ver texto en apéndice)

Se cambia el carácter de la norma por Resolución y se eliminan los artículos 4 y 5

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 13 positivos (ausente Mosqueira)

+++++

2.7) Expediente **Nº 4084- 650 HCD/09**
Bloque UCR . Eleva proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo instale dos luminarias para acceder a la calle Chile.

(Ver texto en apéndice)

Se le incluye un artículo referido a cartel indicador de la calle en cuestión

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

2.8) Expediente **Nº 4084- 651 HCD/09**
Bloque UCR. Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo el pago de la bonificación por título a partir de Agosto 09 a los Sres Concejales de la Municipalidad de Patagones.

PASA A COMISION DE ASUNTOS LEGALES
APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3)- Expedientes con Despacho de Comisión.

TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

Notas con Despachos

3.1) **Nota Nº 201.**
Antonio Lovera. Eleva nota reclamando el cumplimiento de la Ordenanza 179, relacionada con la circulación de tránsito pesado en calles de Bahía San Blas.

Confecionar Expte y pase al D. Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACIÓN: 14 POSITIVOS

+++++

3.2) **Nota Nº 200.**
Intendente Municipal. Eleva nota del Consejo Pastoral de Viedma y Patagones, quien solicita espacio público para realizar acto público.

Anexo a expediente 4084- 580HCD/09

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 13 POSITIVOS (Concejal Skrt ausente)

+++++

3.3) Expediente **Nº 4084- 3977/07**
Campetti Braulio. Solicita Escritura Ley 10830 Cir 1 – Secc A – Mzn 26 – Parc 16

Se aprueba Proyecto de Ordenanza

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 13 POSITIVOS (Concejal Skrt ausente)

+++++

3.4) Expediente **Nº 4084-344/09**
Sagarna Silvio y Biagetti Mariela. Solicita aprobación de planos.

Se aprueba Proyecto de Ordenanza
(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 13 POSITIVOS (Concejal Skrt ausente)

+++++

3.5) Expediente **Nº 4084- 321/09**
Secretaria de Obras y Servicios Públicos Llamado a registro de oposición obras: pavimento urbano en C. de Patagones - calle A. Argentina e/ Chile y 9 de Julio - I. Malvinas e/ Alén y Chile y E/ Perón y Perú- 2 de Abril E/ Perón y Perú

Se aprueba Proyecto de Ordenanza
(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 13 POSITIVOS (Concejal Skrt ausente)

+++++

3.6) Expediente **Nº 4084- 366/09**
Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Llamado a registro de oposición obra red de gas en calle Gonzalez e/ Gayone y Sarmiento

Se aprueba Proyecto de Ordenanza (Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 13 POSITIVOS (Concejal Skrt ausente)

+++++

3.7) Expediente Nº **4084- 641 HCD/09**
Asociación de Iglesias Evangélicas. Solicita permiso para ocupar espacio público, el día 01 de Agosto para llevar a cabo un recital.

Se aprueba Proyecto de Ordenanza (Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 13 POSITIVOS (Concejal Skrt ausente)

+++++

3.8) Expediente Nº **4084- 623 HCD/09**
Anaya Andrea. Solicita se le otorgue un terreno para construir una vivienda.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.9) Expediente Nº **4084- 624 HCD/09**
Magagna Yanina. Solicita se la incluya en un plan de viviendas.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.10) Expediente Nº **4084- 633 HCD/09**
Sueldo Gastón A. Solicita se lo incluya en un futuro plan de viviendas.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.11) Expediente Nº **4084- 642 HCD/09**
Alcaraz, Rosa Isabel. Solicita se le otorgue un lote o una vivienda.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.12) Expediente Nº **4084- 632 HCD/09**.
Lorena Paola Sifuentes. Solicita un lote de terreno municipal para construir su vivienda.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.13) Expediente Nº **4084- 625 HCD/09**
Cayuqueo Cintia. Solicita se la incluya en un plan de viviendas.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.14) Expediente Nº **4084- 621 HCD/09**
Méndez Domitila del Carmen. Solicita se la incluya en un futuro plan de viviendas.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.15) Expediente Nº **4084- 504 HCD/08**
Freitas Verónica Isabel. Solicita permiso en la costanera para emprendimiento gastronómico ambulante.

Resolución – Archivo

(ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.16) Expediente Nº **4084- 459 HCD/08**
Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones. Eleva Proyecto de Ordenanza designando como plaza al espacio verde del Barrio Patagonia.

Resolución – Archivo

(ver texto en apéndice)

APROBADO POR MAYORIA

VOTACION: 13 POSITIVOS ABSTENCION TELLERIA

+++++

3.17) Expediente **Nº 4084- 479 HCD/08**
Dr. Julio Ricca. Eleva documentación de propietarios de inmuebles ribereños al Rio Negro.

Resolución – Archivo
(ver texto en apéndice)

SE GIRE COPIA AL SEÑOR JULIO RICA

**APROBADO POR MAYORIA
VOTACION: 13 POSITIVOS ABSTENCION TELLERIA**

+++++

3.18) Expediente **Nº 4084- 580 HCD/09**
Consejo Pastoral de Viedma y Patagones Solicita espacio público, Plaza 7 de Marzo y un palco, para un acto público de las Iglesias Cristianas de Viedma y Patagones.

Resolución – Archivo
(ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS**

+++++

HACIENDA Y PRESUPUESTO

Notas con Despacho de Comisión

3.19) **Nota Nº 217**
Colegio Médico de la Pcia de Bs. As. Eleva documentación para ser anexada al expediente Nº 4084-302/09. Referente al Dr. Mónaco Fabián Alberto.

Se anexa al expediente Nº 4084- 302/09

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 13 POSITIVOS (Concejal Skrt ausente)**

+++++

3.20) **Nota Nº 216**

Secretario de Hacienda. Eleva Nota relacionada con el Programa de Equipamiento Vial.

Se anexa al expediente Nº 4084- 304/09

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 12 POSITIVOS (Concejal Skrt y Mosqueira ausente)**

+++++

3.21) **Nota 207**

Intendente Municipal. Eleva notas de Concejales MC. Para ser anexadas al expediente Nº 4084- 599 HCD/09

Se anexa al Expte Nº 4084- 599 HCD/09
**APROBADO POR
VOTACION: 12 POSITIVOS (Concejal Skrt y Mosqueira ausente)**

+++++

3.22) Expediente **Nº 4084- 302 /09**
Contadora Municipal. S/ reconocimiento de deuda ejercicios anteriores por prestación de servicios del Dr. Fabián Alberto Mónaco.

Se aprueba Proyecto de Ordenanza
(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR MAYORIA
VOTACION: ABSTENCION BLOQUE UCR**

+++++

3.23) Expediente **Nº 4084- 304/09**
Secretario de Hacienda. Licitación programa equipamiento vial.

Se aprueba Proyecto de Ordenanza
(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR MAYORIA
VOTACION: ABSTENCION DEL BLOQUE UCR**

+++++

3.24) Expediente **Nº 4084- 594 HCD/09**
HCD. Eleva proyectos de Decreto referidos a la readecuación de la Dieta de los Concejales.

Se aprueba Proyecto de Ordenanza
(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS**

+++++

3.25) Expediente **Nº 4084- 403 HCD/08**

Bloque Unión FREPAVI – PJ
Eleva proyecto de Ordenanza referido a la
condonación de deuda de la Sra. Hilda Britos

Resolución – Archivo

(ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS**

+++++

3.26) Expediente Nº **4084- 236 HCD/07** y
anexos
Asociación de Bomberos Voluntarios. Solicitan
jurisdicción correspondiente a la Localidad de
J.A. Pradere.

Resolución – Archivo

(ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS**

+++++

ASUNTOS LEGALES

3.27) Expedientes Nº **2410-8-909-2009**.
Dirección Nacional de Vialidad. Convenio e/
Dirección Nacional de Vialidad y Municipalidad
de Carmen de Patagones - Obra Acceso a C.
de Patagones - pavimentación Avda. Juan de
la Piedra.

Se aprueba Proyecto de Ordenanza
(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS**

+++++

3.28) Expediente Nº **4084- 610/09**
Intendente Municipal. Solicita al HCD homolo-
gación de la firma del convenio e/ la Municipa-
lidad de Patagones y el Ministerio de Desarro-
llo Social de la Nación.

Se aprueba Proyecto de Ordenanza
(Ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS**

+++++

3.29) Expediente Nº **4084- 458 HCD/08**
Bloque Unión Vecinal del Partido de Patago-
nes. Eleva proyecto de ordenanza creando en
el Partido de Patagones la oficina Municipal de
Información y defensa del consumidor.

Pasa al Departamento Ejecutivo

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS**

+++++

3.30) Expediente Nº **4084- 600 HCD/09**
Habilita nómina del Registro de Mayores Con-
tribuyentes - Ejercicio 2009.

Resolución – Archivo

(ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS**

+++++

3.31) Expediente Nº **4084- 498 HCD/08**.
Carina Romero. Solicita intervención sobre su
situación personal tras haber sufrido accidente.
Resolución – Archivo

(ver texto en apéndice)

**APROBADO POR MAYORIA
VOTACION: ABSTENCION BLOQUE UNION
PRO**

+++++

3.32) Expediente Nº **4084- 583 HCD/09**
Intendente Municipal. Eleva nota y documenta-
ción que refiere a la Sra. Esther Casac, sobre
reclamo de Usurpación.

Resolución – Archivo

(ver texto en apéndice)

**APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS**

+++++

ASUNTOS VARIOS

Nota con Despacho

3.33) **Nota Nº 215**

Inspector Raúl Sánchez. Eleva respuesta a nota enviada por este HCD, en relación al tema de los detenidos en la Subestación de la Policía Comunal de Villalonga. Ref. Expte. Nº 4084-362HCD/08

Se anexa al expte Nº **4084- 362 HCD/08**

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.34) Expediente Nº **4084- 603 HCD/09**
Bloque UCR. Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal la participación de la Delegación de Deportistas de la Escuela Municipal de Canotaje, que participarán en la maratón World Cup Master 2009.

Solicitud de información a Presidencia

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 12 POSITIVOS
AUSENTES ROSEMBERG - MOSQUEIRA

+++++

3.35) Expediente Nº **4084- 612 HCD/09**
Bloque Unión PRO. Eleva Proyecto de Ordenanza solicitando al Departamento Ejecutivo abstenerse de enviar cualquier intimación por incumplimiento en el pago de los adjudicatarios del Barrio 96 Viviendas en Villalonga

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO Y VUELVE A COMISION

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.36) Expediente Nº **4084- 405/09**
Parroquia Nuestra Sra. del Carmen. Solicita autorización para realizar bono contribución para ampliación en el oratorio Don Bosco.

Se aprueba Proyecto de Ordenanza (Ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3. 37) Expediente Nº **4084- 629 HCD/09**.
Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ Eleva Proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Cultural, a la publicación

del Manual Teórico y Práctico - 2da. Edición " Aprendiendo a Estudiar".

Se aprueba Proyecto de Ordenanza (Ver texto en apéndice)

APROBADO POR
VOTACION:

+++++

3.38) Expediente Nº **4084- 576 HCD/09**
Bloque UCR. Eleva proyecto de Resolución, solicitando a la Agencia de Recaudación de la Pcia de Bs. As. (ARBA) la inmediata suspensión de la Resolución Normativa Nº 14/2009, en el Distrito de Patagones.

Se aprueba Proyecto de Resolución (Ver texto en apéndice)

Se gira la resolución junto con la edición del libro al Consejo Escolar para que se remita al Ministerio de Educación para poder ser incorporado al desarrollo curricular del año 2010

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 VOTOS

+++++

3.39) Expediente Nº **4084-592 HCD/09**
Bloque UCR. Eleva proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo gestione ante las autoridades de Aguas Bonaerense S.A, proveer un modulo potabilizador de agua, a la planta de la ciudad de Villalonga.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR
VOTACION:

+++++

3.40) Expediente Nº **4084- 248 HCD/07**.
Patagonia Ostrícola S.A. (Los Pocitos). Solicitan declaración de Interés Municipal a la Primera Fiesta Provincial de la Ostra.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR
VOTACION:

+++++

3.41) Expediente Nº **4084- 586 HCD/09**
Bloque UCR. Eleva proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo, provea a la Sala de primeros auxilios del Barrio Villa Linch, de una luz halógena.

Pasa al Departamento Ejecutivo

APROBADO POR VOTACION:

+++++

3.42) Expediente **Nº 4084- 591 HCD/09**
Bloque Frente para la Victoria. Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Social al trabajo de los Sres. Ferreiro Otero José y Roumec José, en beneficio del Ctro. de Jubilados de Villalonga.

Resolución – Archivo

(ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.43) Expediente **Nº 4084- 588 HCD/09**
Bloque Unión Frente para la Victoria - PJ. Eleva proyecto de Resolución, declarando de Interés Municipal y Social el trabajo de la Sra. Josefa Brezina, en la Comisión Cooperadora del Hospital Menor de Villalonga.

Resolución – Archivo

(ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.44) Expediente **Nº 4084- 557 HCD/09**
Docentes Comunidad Educativa de Patagones. Solicitan se declare de Interés Municipal el Proyecto: "Berni en la Escuela".

Resolución – Archivo

(ver texto en apéndice)

APROBADO POR UNANIMIDAD VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

**ASUNTOS AGROPECUARIOS
COMERCIO INDUSTRIA Y TRABAJO**

Notas Con Despacho de Comisión

3.45) **Nota Nº 208.**
Ministerio de Producción Sec. de Agricultura Ganadería Pesca y Alimentos. Refiere expe-

diente Nº 4084-554HCD/09. Relacionado con los aranceles de la barrera sanitaria.

Se anexa al expediente Nº 4084- 554 HCD/09

APROBADO POR UNANIMIDAD VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

3.46) **Nota Nº 212**
Bloque UCR. Eleva nota con documentación adjunta para ser anexada al expediente Nº 4084-565HCD/09.

Se anexa al expediente Nº 4084- 565 HCD/09

APROBADO POR UNANIMIDAD VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

Nota remitida por ENERGAS en respuesta a Resoluciones elevadas por el HCD –

Con copia a los Bloques pasa archivo

APROBADO POR UNANIMIDAD VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

Lectura de Decretos para convalidar

Decreto Nº 11 HCD/09
Decreto Nº 8 HCD/09

+++++

ASUNTOS INGRESADOS POR EL ARTICULO 80

Expediente **Nº 4084 – 655 HCD/09**
Bloque Unión PRO. Eleva **proyecto de Resolución** solicitando al Poder Ejecutivo realice gestiones tendientes a rever la situación de abonar el servicio por adelantado de SUPERCANAL S.A

(Ver texto en apéndice)

APROBADO POR MAYORIA VOTACION: 13 POSITIVOS ABSTENCION DE PONCE

+++++

Expediente **Nº 4084 – 598 HCD/09**
Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Ordenanza, referido pago retroactivo de la dieta de los Sres. Concejales.

Se le anexa la consulta al Honorable Tribunal de Cuentas

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

Expediente Nº **4084- 518 HCD/09**
HCD. Eleva Proyecto de Decreto, readecuándose a partir del 1º de diciembre de 2008 la dieta de los Concejales.

Se le anexa la consulta al Honorable Tribunal de Cuentas

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

Expediente Nº **4084- 597 HCD/09**
Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo reglamentación por zona desfavorable en cifras remunerativas para la dieta de los Sres. Concejales.

APROBADO POR UNANIMIDAD
VOTACION: 14 POSITIVOS

+++++

16:08 horas, se dio por finalizada la Sesión.

A P E N D I C E**Proyectos**

Expediente 4084- 637HCD/09

Iniciado: Bloque U.C.R.

Extracto: Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, proceda al pintado de sendas peatonales y ochavas en calle y cordones de las localidades de Villalonga y Stroeder.

Carmen de Patagones, 3 de Julio de 2009.-

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958) y

CONSIDERANDO:

Que, siempre son valiosas las acciones que se prevean ejecutar en materia de ordenamiento de tránsito vehicular con el objetivo de prevenir accidentes.

Que, un aspecto a tener en cuenta es la educación vial como herramienta tendiente a comprender el rol tanto de peatones como de automovilistas en la vía pública.

Que, es frecuente ver por ejemplo peatones que no cruzan las calles por la senda peatonal poniendo en riesgo su propia vida, aunque hay que reconocer que la incorporación de este hábito se ve dificultado si la senda hay que imaginarla por no estar marcada.

Que, para una circulación segura las personas, especialmente jóvenes, no debieran utilizar la calzada como lugar de tránsito peatonal, primeramente porque arriesgan su propia integridad física y luego ponen en compromiso a los automovilistas de cometer un accidente de manera involuntaria.

Que, evaluamos sumamente positivo haber desarrollado una campaña de Educación Vial en forma conjunta entre la Secretaria de Obras y Servicios Públicos e Inspección General que incluyo el pintado de sendas peatonales y ochavas en distintos puntos de la ciudad de Carmen de Patagones.

Que, para las localidades de Stroeder y Villalonga también se considera importante hacer efectivo el pintado de sendas peatonales y ochavas.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA U.C.R. ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo para que a través de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos proceda al pintado de sendas peatonales y ochavas en calles y cordones de las localidades de Villalonga y Stroeder.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
14 VOTOS**

Expediente 4084-639HCD/09.

Iniciado: Bloque UCR.

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución solicitando a la Presidencia de HCD invite al Inspector Rubén Darío Duarte Soroka, a mantener una reunión informativa con el Cuerpo sobre los objetivos de su función asumida como Jefe de la Delegación Departamental de Investigaciones de Tráfico de Drogas Ilícitas.

Carmen de Patagones, 14 de Julio de 2009.-

VISTO:

El Capítulo II, Artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, la problemática generada en la sociedad por la existencia de diferentes tipos de estupefacientes requiere ser abordada desde la multidisciplinariedad.

Que, no obstante ello, los integrantes de este Honorable Concejo Deliberante no pueden ni deben estar ajenos a esta realidad.

Que, ante la asunción del nuevo Jefe de la Delegación Departamental de Investigaciones del tráfico de drogas ilícitas, Inspector Rubén Darío Duarte Soroka, sería de gran importancia que tomara contacto con los integrantes de este Cuerpo.

Que, sería sumamente beneficioso las explicaciones que pudiere brindar a los concejales, con referencia a lo establecido tanto en las Ley Nacional 23.737, como la Ley Provincial 13.932 y sus Decretos reglamentarios.

Que, es necesario dotar de instrumentos idóneos, a las comunidades de nuestro distrito, en este caso el conocimiento de la legislación, para la comprensión de esta problemática con efectos devastadores en las personas.

Que, a partir de este contacto, bien podría evaluarse la posibilidad de otro tipo de acciones como ser reuniones informativas con participación comunitaria, en diferentes puntos de nuestro Distrito.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, ELEVA A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase, que por Presidencia de este Honorable Cuerpo, se invite al Inspector Rubén Darío Duarte Soroka, a mantener una reunión informativa, con integrantes de este Cuerpo, sobre los objetivos específicos de su función asumida como Jefe de la Delegación Departamental de Investigaciones de Tráfico de Drogas Ilícitas.-

ARTÍCULO 2º: De Forma.-

**APROBADO POR UNANIMIDAD
14 VOTOS**

Expediente 4084-643HCD/09

Iniciado: Bloque U.C.R

Extracto: Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando informe sobre declaraciones municipales ref. muebles e inmuebles que se acrediten como valores históricos.

Carmen de Patagones, 17 de Julio de 2009.-

VISTO:

El Capítulo II, artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, la ubicación y posterior determinación de lugares, edificaciones, etc, de interés histórico adquiere relevancia en la medida que contribuyen a valorizar aspectos de nuestra cultura.

Que, resultaría de sumo interés de este Cuerpo conocer la metodología de trabajo para aquellas oportunidades de tener que solicitar declaratorias de Patrimonio Histórico.

Que, de esta manera permitiría no sólo a los concejales sino también a toda persona interesada en el tema, hacer una primera evaluación sobre la factibilidad de declaratoria, sin perjuicio del trámite posterior ante los Organismos competentes.

Que, especialmente Carmen de Patagones tiene un importante trabajo realizado en la revalorización de nuestro pasado histórico, donde la existencia de un poblado histórico como parte de la zona céntrica de la ciudad es una clara demostración de lo expuesto.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Solicitase, a la Dirección de Patrimonio Historio Municipal:

Inc. a) Informe a este Cuerpo, respecto de la denominación, condiciones y procedimientos correspondientes a las declaratorias municipales de objetos muebles e inmuebles que acrediten relevantes valores históricos.

Inc. b) Indique a este Cuerpo, la nómina de declaratorias vigentes en los ordenes municipal, Provincial y Nacional.-

ARTÍCULO 2º: De Forma.

**APROBADO POR UNANIMIDAD
14 VOTOS**

Expediente 4084-644HCD/09.

Iniciado: Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ.

Extracto: Eleva Proyecto de Resolución declarando exorbitante, oneroso y abusivo el aumento ante el tarifazo de los servicios de gas y electricidad.

Carmen de Patagones, 17 de Julio de 2009.-

VISTO:

Los artículos 24º y 77º- inciso c-, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y la evidente preocupación general, manifestada por vecinos del Partido de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, la alarmante preocupación, pasa por el inminente tarifazo proveniente de los servicios esenciales de la Electricidad y del Gas, anunciados por medios periodísticos, televisivos, escritos y radiales nacionales provinciales y locales.

Que, la repercusión económica y social, mostraría una vez más, la vulnerabilidad del medio en el cual estamos insertos, con respecto a los medios de producción y servicios.

Que, en consecuencia y dada la dimensión de los aumentos que trascienden, rondarían en el 200% al 350%, cifras que se trasladarían a los precios de los bienes de consumo, deteriorando una vez más los salarios, que hoy en días se encuentran malogrados.

Que, también puede evidenciarse, que estos aumentos recaen y castigan a los vecinos que menos tienen y esto agrava aún más la desocupación, flagelo latente y consecuente de todas las variables políticas implementadas o mal implementadas, con respecto a la economía en general y a las economías regionales, en particular.

Que, para los vecinos del Partido de Patagones, más allá de poder manifestarle a la empresa un reclamo genuino, no encuentran otros Organismos de Control cercano, y por derecho, (ejemplo, Defensor del Pueblo), o entidades intermedias, reconocidas por la Constitución Nacional, (artículo 42º), del texto actual, para defenderse con eficiencia, en nuestra localidad.

Que, en consecuencia, quienes detentamos la representación más genuina, de la delegación de la soberanía del pueblo, debemos agotar todas las instancias posibles, accionando activamente, para conseguir, juntamente con el Poder Ejecutivo, una medida cautelar o recurso extraordinario, ante la Corte Suprema de Justicia Provincial, para amparar los derechos ciudadanos, de los posibles abusos en la facturación y de los cortes en los suministros respectivos.

POR ELLO, LOS CONCEJALES DEL BLOQUE UNION FRENTE PARA LA VICTORIA-PARTIDO JUSTICIALISTA, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Declárase exorbitante, oneroso y abusivo el aumento ante el inminente tarifazo de los Servicios de Electricidad y Gas, a nivel particular, comercial e Industrial.-

ARTÍCULO 2º: Notificase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectos realice los reclamos correspondientes, ante los Organismos de Controles Provinciales, en relación con los Servicios enunciados en el artículo 1º, para poder acceder a los datos fidedignos y conocer fehacientemente el esquema tarifario a aplicar a los usuarios del Partido de Patagones.

ARTÍCULO 3º: Solicitase la intervención del Defensor del Pueblo Provincial, a los efectos de que por su intermedio, se realice la presentación correspondiente ante la Corte Suprema de Justicia, para amparar los derechos de los ciudadanos de Partido de Patagones en particular, y de la Provincia en general, y poder evitar el pago con los aumentos abusivos y los cortes de los servicios, aludidos en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4º: Notificase a todos los Honorables Concejos Deliberantes de la Provincia de Buenos Aires, a fin de adherir en los términos que correspondan a la presente Resolución. Como así también, el pase de la misma, a las Honorables Cámaras de Diputados y Senadores de la Nación.

ARTÍCULO 5º: De Forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD
Con modificaciones

Expediente 4084- 648HCD/09.

Iniciado: Bloque U.C.R.

Extracto: Eleva proyecto de Minuta de Comunicación, solicitando al Departamento Ejecutivo adopte medidas para solucionar el tránsito vehicular en la intersección de las calles Paraguay, Roca, Patagonia y Bertorello.

Carmen de Patagones, 4 de Agosto de 2009.-

VISTO:

El capítulo II, artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958)
y

CONSIDERANDO:

Que es imprescindible continuar con el ordenamiento del tránsito vehicular en el ejido urbano de Carmen de Patagones.

Que, lugares como la intersección de las calles Roca, Patagonia, Paraguay y Bertorello, necesitan de la realización de una obra de actúe como ordenador del tránsito.

Que, en el lugar mencionado se han producido en varias oportunidades accidentes que hasta la actualidad solo han ocasionado daños materiales.

Que, no se debe esperar que algún conductor irresponsable provoque un daño irreparable.

POR ELLO EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL,
PONE A CONSIDERACION DE ESTE HONORABLE DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, adopte en un plazo perentorio, las medidas pertinentes a efectos de solucionar las dificultades del tránsito vehicular en la intersección de las calles Paraguay, Roca, Patagonia y Bertorello.-

ARTICULO 2º: De Forma.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

Expediente: 4084- 649HCD/09.

Iniciado: Bloque UCR

Extracto: Eleva proyecto de Pedido de Informe, solicitando al Departamento Ejecutivo, informe el mecanismo de control creado en el ámbito municipal para demostrar transparencia en utilización de los fondos, en cumplimiento del Art. 5. Decreto 206/09.

Carmen de Patagones, 4 de Agosto de 2009.-

VISTO:

El Artículo 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Municipal (Decreto Ley 7647/70), Decreto Nacional 206/09, Decreto Provincial 440/09, Ley Provincial N° 13.976, el Expediente 4084-274/09, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto 06769/1958), Artículo N° 242, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de Mayo de 2009, en oportunidad de realizarse la 4° Sesión Ordinaria, fue aprobada la Ordenanza Municipal que determino la adhesión de la Municipalidad de Patagones al Fondo Federal Solidario,

Que, el Decreto Nacional de creación del Fondo Federal Solidario, tiene por destino financiar obras de infraestructura sanitaria, educativa y vial en ámbitos rurales y urbanos,

Que, dicho Decreto además establece la prohibición de derivar fondos con otra finalidad que no sea la específica para la cual fue creado,

Que, con referencia a la transferencia de fondos el Decreto determina que se harán en forma automática a través del Banco de la Nación Argentina,

Que, “las municipalidades beneficiarias deberán establecer los mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de las remesas y su destino...” (Sic),

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CIVICA RADICAL, PONE A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTÍCULO 1º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe cuál ha sido el mecanismo de control creado en el ámbito municipal, para asegurar transparencia en la utilización de los fondos, en cumplimiento del Artículo 5º del Decreto Nacional 206/09.-

ARTÍCULO 2º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, recabar un informe del Banco de la Nación Argentina con el número de cuenta corriente habilitada para recibir las transferencias y el flujo de fondos hasta la fecha, de modo tal de ser adjuntado a las presentes actuaciones.-

ARTÍCULO 3º: Solicitase, al Departamento Ejecutivo Municipal, informe cuáles son las obras de infraestructura en ejecución y los montos aplicados a cada una de ellas, de los recursos provenientes del Fondo Federal Solidario.-

ARTÍCULO 4º: De Forma

APROBADO POR UNANIMIDAD
Con modificaciones

Expediente: 4084- 650HCD/09.

Iniciado: Bloque UCR.

Extracto: Eleva proyecto de Resolución, solicitando al Departamento Ejecutivo instale dos luminarias para acceder a la calle Chile.

VISTO:

El artículo 77 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dcto. 06769/1958) y;

CONSIDERANDO:

Que, el acceso de la calle Chile sobre la Avenida de La constitución, de Carmen de Patagones, es un lugar de ingreso y egreso muy utilizado, ya que la misma es de doble sentido de circulación.

Que, los otros accesos a la Avenida de la constitución se encuentran equidistantes, (Boulevard J.D.Perón y calle Barbieri).

Que, se hace muy difícil poder individualizar el encuentro con la calle Chile, circulando por la Avenida en horario nocturno, tornándolo un acceso peligroso al no visualizar rápidamente ese encuentro debido al tránsito fluido sobre la Avenida y la falta total de iluminación.

Que, a fin de evitar accidentes y hasta tanto se realice una iluminación de acuerdo a la importancia de la avenida y un derivador frente al acceso a la calle Chile.

EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CÍVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que previo estudio del sector, proceda a instalar una o dos luminarias que permitan ubicar fácilmente el acceso a la cale Chile.-

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, que se compacte la banquina ubicada sobre el ingreso al cementerio (frente a la calle Chile), a fin de poder ser utilizada como derivador provisorio, hasta tanto se construya uno pavimentado.-

ARTICULO 3º: Solicitase al Departamento Ejecutivo, se realice el correspondiente mantenimiento de la calle Chile, ya que es muy transitado. Como así también, la colocación de un cartel indicador sobre la ruta, que indique el ingreso por la mencionada calle.
(Modificado en Sesión)

ARTICULO 4º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD.
Modificado en sesión

Expediente: 4084- 651HCD/09.

Iniciado: Bloque UCR.

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo el pago de la bonificación por título a partir de agosto 09 a los señores Concejales de la Municipalidad de Patagones.

CARMEN DE PATAGONES, 02 de Agosto de 2.009.-

VISTO:

El artículo N 92- de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Dto. 06769/1958), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se establece la forma de cálculo de la Dieta a percibir por los señores Concejales.

Que, conforme al mencionado artículo los importes para su cálculo será el resultante de: considerar el básico de la categoría inferior del escalafón administrativo de cada municipalidad, en su equivalente a 40 hs, semanales incluyendo la antigüedad que corresponda a cada concejal en forma individual, (“ sin comprender ninguna bonificación o adicional inherentes a la categoría que no estén sujetos a aportes “).

Que, los adicionales o bonificaciones que hace referencia este artículo son: “ Todos los importes sujetos a retención, (previsionales y asistenciales)-**ANTIGÜEDAD-ZONA-TITULO-RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A-B-C- DCTO-588/08;**

Que, mediante Dcto.05HCD/08- “ se reconoce el pago de la bonificación otorgada por el Departamento Ejecutivo conforme a Dcto 588/08, y se incorpora a “la suma total de la dieta” de los señores Concejales, el importe de \$ 100.00”.

Que, en el artículo 5º del Decreto Mpal. 2749/07- establece que el personal que cumple funciones de índole administrativa en general la formación mínima requerida para este agrupamiento es la secundaria y/o polimodal completa.

POR ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE LA UNION CÍVICA RADICAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Establézcase, el pago de la “Bonificación por título” a partir del 1º de AGOSTO/09- a los señores concejales de la Municipalidad de Patagones.-

ARTICULO 2º: Fíjese para la liquidación del mismo la escala establecida por Decreto N° 32/00:

- TITULO SECUNDARIO: 10% BASICO + ZONA
- TERCIARIO: CARRERA DE 1 A 3 AÑOS: 20% BASICO + ZONA.-
- UNIVERSITARIO: CARRERA DE 1 A 3 AÑOS: 20% BASICO + ZONA.-
- UNIVERSITARIO: CARRERA MAS DE 3 AÑOS: 30% BASICO + ZONA.-

ARTICULO 3º: De Forma.

**PASE A COMISION DE ASUNTOS LEGALES
APROBADO POR UNANIMIDAD**

PROYECTOS INGRESADOS POR EL ARTICULO 80.

EXPEDIENTE 4084- 655HCD/09.

INICIADO: Bloque Union PRO.

EXTRACTO: Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Poder Ejecutivo realice gestiones tendientes a reaver la situación de abonar el servicio por adelantado de SUPERCANAL S.A

CARMEN DE PATAGONES, 05 DE AGOSTO DE 2009.-

VISTO:

La modalidad adoptada por la empresa “SUPERCANAL S.A”, de cobrar al usuario el mes adelantado del servicio y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la disconformidad planteada por los usuarios, ante esta practica de tener que abonar un servicio que todavía no ha sido brindado.

Que, la empresa Supercanal S.A, ha notificado por escrito a los mismos, la factibilidad de pagar el importe de la factura del mes adelantado al contado con un descuento y/o en seis cuotas.

Que, se considera que un servicio que no ha sido prestado se deba tener que abonar por adelantado.

Que, este antecedente podría ser utilizado por demás empresas que brindan otros servicios.

Que, este Honorable Cuerpo considera que se debería interceder ante la empresa prestadora del servicio para rever dicha situación.

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES UNION PRO, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo, realice las gestiones tendientes a rever esta situación de tener que abonar un servicio por adelantado.

ARTICULO 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo, que informe a la empresa “SUPERCANAL S.A”, que hasta tanto no se revea la situación planteada, no cambiar la modalidad del pago que tenemos actualmente.

ARTICULO 3º: De Forma.

**APROBADO POR MAYORIA
ABSTENSION DEL CONCEJAL PONCE**

DESPACHOS DE COMISION**COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS**

Expediente 4084- 3977/07.

Iniciado: Campetti Braulio.

Extracto: Solicita escritura Ley 10.830 – Circ 1 – Secc A – Mza 26 – Parc 16.

VISTO:

Lo actuado en el expediente administrativo N° 4084-3977-07, y;

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tramita la solicitud de escrituración del lote de terreno identificado catastralmente como: Circunscripción I – Sección A – Manzana 26 – Parcela 16.-

Que, según constancias obrantes en autos a fs. 12/14 se acompaña boleto de compraventa celebrado entre esta Municipalidad y el Sr. Héctor Campetti por el cual este último adquiere al Municipio el lote de referencia.

Que, habiendo fallecido el Sr. Campetti, previa exigencia de los requisitos legales pertinentes, por Decreto Municipal registrado bajo el N° 206/82 se ordenó que el boleto de compraventa oportunamente firmado por el Sr. Campetti se considere extendido a favor de sus herederos declarados, siendo estos Laura Campetella, la Sra. María Bettina Campetti y el Sr. Braulio Rodrigo Campetti.

Que, asimismo, a fs. 8 de las presentes se acompaña Cesión de Derechos hecha por la Sra. Laura Campetella y la Sra. Betina Campetti a favor del Sr. Braulio Rodrigo Campetti del lote de referencia.

Que, oportunamente a los efectos de escriturar el lote en sucesión se sancionó la Ordenanza registrada bajo N° 155, la cual debe ser modificada ya que por la misma se autorizó a escriturar a los tres herederos sin tener presente la Cesión de Derechos que habrían hecho la Sra. Campetella y la Sra. María Bettina Campetti a favor de Braulio Rodrigo Campetti.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Modifíquese el Artículo 1º de la Ordenanza 155 obrante a fs. 55, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Autorícese la venta del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I – Sección A – Manzana 26 – Parcela 16, a nombre de BRAULIO RODRIGO CAMPETTI – DNI Nº 27.828.709. -----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 473

Expediente: 4084- 321/09.

Iniciado: S.O.y S. P.

Extracto: Llamado Registro de Oposición Obra; Pavimento urbano en C. de Patagones – calle A. Argentina e/ Chile y 9 de julio – I. Malvinas e/ Alem y Chile y e/ Perón y Perú – 2 de Abril e/ Perón y Perú.

VISTO:

El Decreto Municipal Nº 1009/09 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra “PAVIMENTACIÓN URBANO EN CARMEN DE PATAGONES”, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente Nº 4084 – 321/09.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: “**PAVIMENTACIÓN URBANO EN CARMEN DE PATAGONES**”, a los vecinos propietarios de los inmuebles ubicados sobre:

CALLE	ENTRE	Y
ANTARTIDA ARGENTINA	CHILE	9 DE JULIO
ISLAS MALVINAS	ALEM	CHILE
ISLAS MALVINAS	PERON	PERÚ
2 DE ABRIL	PERON	PERÚ

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 476

Expediente 4084- 344/09.
Iniciado: Sagarna Silvio y Biagetti Mariela
Extracto: Solicita aprobación de planos.

VISTO:

El Expediente 4084 – 344/09, por el cual el Sr. SAGARNA Silvio y la Sra. BIAGETTI Mariela, tramitan la Aprobación de 6 Viviendas en calle Colón e/ Martínez y Dorbigny, Nomenclatura Catastral I – E – 126jj – 14, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a informe obtenido por la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana del expediente de referencia. No cumple con la densidad admitida para la zona R1c. Residencial con Comercio, donde se ubica.-

Que, de acuerdo al mismo informe, la Propuesta de Modificación al Código Urbano, que fuera aprobado por el HCD y en trámite de aprobación provincial, eleva la densidad en esa zona a 700 ha./ha. Por los cuales el presente quedaría comprendido.-

Que, la Comisión de Actualización al Código Urbano, ratifica dicho informe y consideró que el proyecto en cuestión debería ser Aprobado.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de Viviendas, a construir, en Circ. I, Secc. E, manz. 126jj, Parc. 14, que presenta el Sr. SAGARNA Silvio y la Sra. BIAGETTI Mariela por Expte. 4084-344/2009, de la aplicación de lo normado como: Densidad en zona R1c, del Código Urbano, vigente. -----

ARTICULO 2º: El proyecto se encuadrará según la Propuesta de Modificación al Código que le otorga a R1c una Densidad de 700 hab./ha. -----

ARTÍCULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 474

Expediente 4084- 366/09.
Iniciado: S. O. Y S. P.

Extracto: Llamado a registro de oposición obra red de gas en calle González e/ Gayone y Sarmiento.

VISTO:

El Decreto Municipal N° 1029/09 por medio del cual se llamó a Registro de Oposición para la obra "RED DE GAS CALLE GONZALEZ E/ SARMIENTO Y GAYONE DE CARMEN DE PATAGONES", y;

CONSIDERANDO:

Que, la obra se tramita mediante Expediente N° 4084 – 366/09.-

Que, el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, informa que cumplidos todos los pasos legales y no habiéndose producido oposición, el Municipio tiene facultades para Declarar de Utilidad Pública y Pago Obligatorio, la obra que se tramita.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "RED DE GAS CALLE GONZALEZ E/ SARMIENTO Y GAYONE DE CARMEN DE PATAGONES". -----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 475

Expediente 4084- 641HCD/09

Iniciado: Asociación de Iglesias Evangélicas

Extracto: Solicita permiso para ocupar espacio público el día 01 de agosto para llevar a cabo un recital.

VISTO:

El expediente N° 641HCD/09; los artículos 24º, 25º, 27º -apartado 16- y 77º-inciso a- de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la nota enviada por la señora **SANTI**, Mariza; señora **CAÑULEF**, Daniela y por los señores **CAÑULEF**, Marcos y **QUINTEROS**, Germán, integrantes de la Asociación de Iglesias Evangelistas, solicitan se le conceda un espacio público para llevar a cabo un recital de rock-heavy.

Que, ésta Institución, no persigue fines de lucro institucionales ni personales.

Que, en el tenor de la nota que eleva la Asociación, se percibe que el acontecimiento es de carácter social y religioso, ya que el provecho del mismo, es recolectar donaciones, como por ejemplo ropa, calzado, útiles, etc.

Que, lo recolectado será entregado a Instituciones como el Hogar del Niño y del Adolescente y otros Organismos solidarios de la localidad de Carmen de Patagones.

Que, el mismo se llevará a cabo el día 08 de agosto del año en curso, intentando, además, reafirmar valores vinculados a la fe y la familia.

Que, el Secretario de Salud Municipal – Lic. Gerardo BARI – informa a fojas 4 vta. que desde el punto de vista epidemiológico no existe objeción en llevar a cabo el evento.

Que, si bien el evento se realizará en un espacio a cielo abierto, se recomienda a los responsables, tomar medidas precautorias, teniendo en cuenta las dificultades conocidas por la influenza “A” (H1N1).

Que, es facultad de éste Honorable Cuerpo dar curso favorable a dicha solicitud.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorízase a integrantes de la Asociación de Iglesias Evangelistas a ocupar el espacio público de una de las Manzanas catastrales de la denominada Plaza Villarino, circundada por las calles San Martín, Dr. Baraja, Piedra Buena y Comodoro Rivadavia de la localidad de Carmen de Patagones, para realizar el recital de Rock-Heavy que se llevará a cabo el día 08 de agosto del año en curso, a partir de las 16 horas. -----

ARTÍCULO 2º: Los integrantes de la Asociación de Iglesias Evangelistas son los responsables ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público, debiendo realizar la reposición de todo aquello que se viera afectado como resultado de las actividades que allí se desarrollen. -----

ARTÍCULO 3º: Los organizadores, son los responsables de cumplimentar con todos los requisitos inherentes a la seguridad de dicho evento, como lo dicta la norma legal vigente. -----

ARTÍCULO 4º: Recomendase a los integrantes de la Asociación de Iglesias Evangelistas-que si bien el evento se realizará a cielo abierto-, se deben tomar recaudos preventivos, teniendo en cuenta los inconvenientes acaecidos por la influenza “A” (H1N1). -----

ARTÍCULO 5º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 477

Expediente 4084- 504HCD/08.

Iniciado: Freitas Verónica Isabel.

Extracto: Solicita permiso en la costanera para emprendimiento gastronómico ambulante.

VISTO:

El expediente 4084- 504HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, la señora FREITAS solicitó un permiso para un emprendimiento gastronómico, durante la temporada estival 2008/09, en la zona que comprende la costanera sobre la margen norte del Río Negro.

Que, el expediente en cuestión fue remitido a la Secretaría de Obras Públicas para que se expida sobre el tema, como se lo indica a fojas 2.

Que, habiendo acontecido el plazo previsto para su instalación (temporada 08-09), pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD

REGISTRADA BAJO EL Nº 489

Expediente 4084- 459HCD/08.

Iniciado: Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones.

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza designando como plaza al espacio verde del Barrio Patagonia.

VISTO:

El expediente 4084- 459HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Bloque Unión Vecinal del Partido de Patagones, eleva Proyecto de Ordenanza, requiriendo se designe como plaza al espacio verde del Barrio Patagonia.

Que, el artículo 27-apartado 2- de la Ley Orgánica de las Municipalidades, faculta al Poder Legislativo considerar la Norma correspondiente.

Que, obrante a fojas 8 y 9 el H.C.D mediante Proyecto de Ordenanza Nº 347 designa como plaza al espacio verde en la localidad de Carmen de Patagones, a los triángulos correspondientes a la Mza. 26e de la Qta. 26 y la Mza. 39b de la Qta 39, como consta en los planos del Anexo I del presente expediente.

Que, la Norma fue ratificada mediante Decreto Municipal registrado bajo Nº 2183/08.

Que, las áreas correspondientes tomaron conocimiento de lo normado.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR MAYORIA – 1 ABSTENSION-

REGISTRADA BAJO EL Nº 490

Expediente 4084- 479HCD/08.

Iniciado: Dr. Julio Ricca.

Extracto: Eleva documentación de propietarios de inmuebles ribereños al Río Negro.

VISTO:

El expediente 4084- 479HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, existía preocupación en un grupo de vecinos propietarios de inmuebles ribereños por la ejecución de la obra de estabilización de márgenes y construcción de un camino o senda.

Que, los mismos expresaron su posición ante la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad.

Que, en diversas oportunidades en la que existieron inquietudes de vecinos de ese sector, el Honorable Concejo Deliberante se ha mostrado receptivo a escuchar los motivos y actuar en consecuencia.

Que, en virtud de lo expresado por propietarios de inmuebles ribereños, el Municipio tomó recaudos a tal fin.

Que, a fojas 93 vta., el Secretario de Obras y Servicios Públicos Arq. Alejandro ECHARREN, informa que la obra de referencia se encuentra en ejecución, de acuerdo a lo conversado oportunamente con propietarios de inmuebles ribereños del Río Negro.

Que, por lo visto precedentemente los señores Concejales integrantes de ésta Comisión, decide el pase del mismo al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR MAYORIA – 1 ABSTENSION.

REGISTRADA BAJO EL Nº 491

Expediente 4084- 580HCD/09

Iniciado: Consejo Pastoral de Viedma y Patagones.

Extracto: Solicita espacio público, plaza 7 de Marzo y un palco, para un acto público de las iglesias cristianas de Viedma y Patagones.

VISTO:

El expediente 4084 – 580HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota presentada a fojas 1, el Consejo Pastoral de Viedma y Patagones, solicitaba espacio en la Plaza Villarino, para realizar un acto público de las Iglesias Cristianas de Viedma y Patagones.

Que, el mismo era por el “Día Global de la Oración”, y que dicho festejo se realiza en Argentina y en doscientos veinte Países en el Mundo, para orar en forma simultánea y elevar rogativas a Dios frente a las grandes y agudas crisis espirituales, morales y materiales que agobian al mundo.

Que, este Honorable Cuerpo concedió el requerimiento solicitado por la Pastoral de Viedma y Patagones, sancionándose mediante Ordenanza Nº433 y Promulgado bajo Nº1125/09.

Que, la institución realizó en Plaza Villarino el acto público para luego desplazarse por calles de nuestra localidad hasta la ciudad de Viedma, para efectuar un acto similar en la ciudad vecina.

Que, el área de Inspección General del Municipio tomó los recaudos necesarios para la realización del evento, como lo indica la norma legal.

Que, el acto en la Plaza Villarino y el desplazamiento por calles de nuestra localidad, se llevó a cabo sin inconvenientes.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD-

REGISTRADA BAJO EL Nº 492

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Expediente 4084- 302/09.

Iniciado: Contadora Municipal.

Extracto: Solicita reconocimiento de deudas ejercicios anteriores por prestación de servicios del Dr. Fabián Alberto Mónaco.

VISTO:

Lo actuado en Expediente Nº 4084 - 302/09, iniciado por la Contadora Municipal, y.

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramita la liquidación de las facturas del Dr. MONACO FABIAN ALBERTO – DNI. Nº 21.636.945, por la cual se solicita el reconocimiento de deuda que a su favor mantiene este Municipio, en concepto de prestación de servicio como médico Especialista en Ortopedia y Traumatología.

Que, de acuerdo al informe efectuado por la Contadora Municipal, se debió imputar durante el Ejercicio 2008 – Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Programa 31.03.00 Asistencia Médica Ambulatoria y en Internación – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Sanitarios – Importe \$10.628 y Jurisdicción 1110104000 Secretaria de Salud – Fuente de Financiamiento 131 – Programa 35.00.00 Sidiss – Ordenanza Nº 209/08 – Partida 3.4.2.0 Servicios Médicos y Sanitarios – Importe \$344,00.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a reconocer la deuda por el ejercicio 2008, a favor del Dr. MONACO, Fabián Alberto – **DNI. Nº 21.636.945**, en la suma de Pesos Diez Mil Novecientos Setenta y Dos (\$ 10.972), en concepto de prestación de servicio como médico especialista en Ortopedia y Traumatología.

ARTICULO 2º: Impútese a la Jurisdicción 1110105000 Servicios de la deuda – Programa 92.00.00 Deuda Flotante – Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal – Partida 7.6.1.0. Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo – Importe \$ 10.972,00.

ARTICULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR MAYORIA – 2 ABSTENSIONES

REGISTRADA BAJO EL Nº 478

Expediente 4084- 304/09.
Iniciado: Secretario de Hacienda.
Extracto: Licitación Programa equipamiento vial.

VISTO:

El Expediente Nº 4084 –304/09, sobre llamado a Licitación Pública Nº 15/09, para la compra del Programa Equipamiento Vial, con recursos de endeudamiento con el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, se han presentados un solo oferente por cada uno de los Ítem que se detalla:

- Ítem 1 y 2 : Dos (2)camiones, equipado con tanque regador y recolector - Compactador, corresponde a la Firma Igarretta S.A., con valor de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta (\$262.380,) y Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos (\$ 373.500.) respectivamente, el valor oficial de Pesos Doscientos Sesenta y Ocho Mil (\$ 268.000) y Pesos Trescientos Noventa y Cinco Mil (\$395.000) respectivamente.-

- Ítem 3 Una (1) Mini cargadora Compacta cuyo oferente es la Firma Tecmaco Integral S.A. por un valor de pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$158.692), valor oficial Pesos Ciento Treinta y Siete Mil (\$137.000).

- Ítem 4: Uno (1) Carretón para maquinaria pesadas, cuyo oferente la firma Vulcano S.A. por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$182.877,50), valor oficial Pesos Doscientos Cuatro Mil Trescientos (\$204.300.-).

- Ítem 5: Sin cotización.

Que, la Ley Orgánica Municipal en su Artículo 155º, dice que cuando existe un solo oferente y es conveniente, el Honorable Concejo Deliberante, debe autorizar su contratación.-

Que, se le solicito cotización de valores a Provincia Seguros S.A. en foja N° 237, que los mismos se ajustan las cotizaciones realizadas por los oferentes en la Licitación Pública N° 15/09.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder Ejecutivo, adjudicar el Ítem 1 y 2 a las firma Igarretta S.A. dos (2) Camiones equipado con tanque regador, por un valor de Pesos Doscientos Sesenta y Dos Mil Trescientos Ochenta (\$262.380) y a la otra unidad, con recolector – compactador por un valor de Pesos Trescientos Setenta y Tres Mil Quinientos (\$373.500). El Ítem 3 a la firma Tecmaco Integral S.A. por un valor de Pesos Ciento Cincuenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Dos (\$158.692). El Ítem 4 a la firma Vulcano S.A por un valor de Pesos Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos Setenta y Siete con Cincuenta Centavos (\$ 182.877,50). -----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR MAYORIA – 2 ABSTENSIONES.

REGISTRADA BAJO EL N° 479

Expediente 4084- 594HCD/09.

Iniciado: HCD.

Extracto: Eleva proyecto de Decreto referido a la readecuación de la dieta de los Concejales.

VISTO:

El Artículo 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, los Decretos Municipales N° 262/07, 39/08 y el Decreto N° 05 PHCD. 05/07 y el dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas, y;

CONSIDERANDO:

Que, según los Decretos enunciados en el Visto, se establece con carácter de remunerativa, una suma de \$ 100 (pesos cien) en el Decreto 262/07 y una suma de \$ 110 (pesos ciento diez) en el Decreto 39/08 para todas las categorías de los empleados municipales.

Que, teniendo en cuenta lo normado en el Art. 92º de la L.O.M, las cifras remunerativas sujetas a aportes deben integrar la base del cálculo de la dieta de los señores concejales.

Que, de acuerdo a dictamen del Honorable Tribunal de Cuentas obrante en Expediente N° 5300-2190/09 con relación a la liquidación de las dietas dice textualmente: “al sueldo básico de la categoría inferior del ingresante en su equivalente a las 40 horas se le adicionan las bonificaciones que estén sujetas a aportes... a dicha sumatoria se la multiplica por 3, que es el coeficiente correspondiente a la Comuna, obteniéndose de este modo el valor final de la dieta.”

Que, en cuanto estas sumas no han sido consideradas para la liquidación de las dietas de los señores Concejales a partir de enero del año 2007 y hasta febrero del año 2008 será necesario proceder al recálculo de las dietas para corregir este error, en principio con los Concejales en actividad.

Que, atento los recambios y bajas producidas en el período en cuestión, se instruirá a la Secretaría Administrativa a los fines de convocar a los Concejales con mandato cumplido o en uso de licencia para que eleven la correspondiente solicitud de cobro de los importes que les correspondan.

Que, el Presupuesto del HCD del año en curso, permite normalizar esta situación.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Inclúyase de manera retroactiva al mes de enero de 2007 en la base del cálculo de la dieta de los señores Concejales, la cifra remunerativa estipulada por Decretos del Ejecutivo Municipal N° 262/07 y N° 39/08, de acuerdo a lo normado en el Art. 92º de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

Artículo 2º: Procédase a incorporar en la próxima liquidación de los Concejales en cumplimiento de su mandato, los correspondientes retroactivos conforme se establece en los ANEXOS I, II y III adjuntos al presente. -----

Artículo 3º: Instrúyase a la Secretaría Administrativa a informar a los Concejales con mandato cumplido o en uso de licencia que deberán presentar su correspondiente reclamo de acuerdo a los períodos en los que hayan ejercido su mandato. -----

Artículo 4º: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda Municipal a afectar del presupuesto vigente del Honorable Concejo Deliberante – Jurisdicción 11140200000 – H.C.D. – 01 Tareas Legislativas – Tesoro Municipal 1.0.0.0 – Gastos en Personal – 1.1.0.0 – Personal Permanente la suma de \$ 56.905.32 (pesos cincuenta y seis mil novecientos cinco con treinta y dos ctvs.) y procédase a abonar de acuerdo al detalle obrante en el Anexo III de la presente. -----

Artículo 5º: De la cifra a abonarse a los señores Concejales según lo estipulado en el Artículo 2º, deberán realizarse los descuentos previsionales obligatorios.-----

Artículo 6º: Impútese dicho pago al Presupuesto vigente del Honorable Concejo Deliberante de Patagones.-----

Artículo 7º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 480

Expediente 4084- 403HCD/08.

Iniciado: Bloque Unión Frepavi – PJ.

Extracto: Eleva proyecto de Ordenanza referido a la condonación de deuda da la Sra. Hilda Britos.

VISTO:

El expediente 4084 – 403HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, por nota presentada a fojas 2, la señora BRITOS Hilda solicita realicen gestiones pertinentes a fin de que se la exima del pago de la Tasa Municipal por Servicios Urbano-año 2002/2007, ya que su único ingreso económico es el de su jubilación de Pesos Seiscientos Ochenta y Tres.

Que, a fojas 17 el Equipo de Descentralización de Gestión Municipal Zona II, realizó un informe Socio – Económico de la señora BRITOS, Hilda, dando curso favorable a la solicitud formulada.

Que, a fojas 20 se eleva Proyecto de Ordenanza del HCD, Condonando la deuda por Servicios Urbanos del ejercicio 2002-2007, a la solicitante.

Que, por Decreto Municipal registrado bajo Nº 986/09, se Promulgó la Ordenanza antedicha.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 493

Expediente 4084- 236HCD/07 y anexos.
Iniciado: Asociación Bomberos de Villalonga.
Extracto: Solicitan jurisdicción correspondiente a la localidad de Juan A. Pradere.

VISTO:

El expediente 4084 – 236HCD/07-anexo 4084 -336HCD-08.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota presentada a fojas 1, la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga solicitó se le ceda la jurisdicción correspondiente a la localidad de Pradere a su Institución, ya que el destacamento que se encuentra en funcionamiento en dicha localidad depende de la misma.

Que, a fojas 13, entre la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga y Bomberos Voluntarios de Pradere celebraron convenio acordando las partes a tal fin.

Que, obrante a fs. 16, el encargado del Destacamento de Bomberos de Pradere, informa al Intendente Municipal de Patagones que, la jurisdicción de Pradere pasa a depender de la Asociación Bomberos Voluntarios de Villalonga, debido a que Bomberos de Pradere no cuenta con Persona Jurídica ni Comisión Directiva propia.

Que, por lo tanto lo recaudado por Tasa por Servicios Públicos de Seguridad ante Siniestro y Emergencias en la jurisdicción mencionada anteriormente, se depositen en la cuenta bancaria de la Asociación Bomberos de Villalonga, como se indica a fs. 44 y 46.

Que, la Contadora Municipal Elizabeth García envió fotocopias con informe sobre los pagos efectuados a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Villalonga.

Que, por lo visto precedentemente los señores Concejales integrantes de ésta comisión, deciden el pase del mismo al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 494

COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Expediente 4084- 2410- 8- 909- 2009.

Iniciado: Dirección Nacional de Vialidad.

Extracto: Convenio e/ Dirección Nacional de Vialidad y Municipalidad de Carmen de Patagones pavimentación Avda. Juan de la Piedra.

VISTO:

El Convenio suscripto entre la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Patagones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo El Municipio, en carácter de comitente, llevará adelante la Ejecución de la Obra por si o por terceros, denominada: Acceso a Carmen de Patagones – Pavimentación Avenida Juan de la Piedra.-

Que, la DVBA prestará al MUNICIPIO toda la apoyatura técnica necesaria y ejercerá la supervisión general del proceso constructivo, quedando la inspección de los trabajos y la emisión de los Certificados de Obra, como su posterior pago, a cargo de la comuna interviniente.

Que, el presupuesto de la obra asciende a la suma de pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL QUINIENTOS CUATRO CON DIECISÉIS CTVOS. (\$8.400.504,16) y será soportado en un CIEN POR CIENTO (100%) por el Estado Nacional.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la Firma del Convenio suscripto entre la DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES – Obra Pavimentación Denominada: Acceso a Carmen de Patagones - Avenida Juan De La Piedra. -----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 481

Expediente 4084- 610/08.

Iniciado: Intendente Municipal.

Extracto: Solicita al HCD homologación de la firma del Convenio e/ la Municipalidad y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-610/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el citado expediente se encuentra inserto el convenio entre la Municipalidad de Patagones y el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "MANOS A LA OBRA".-

Que, el mismo tiene por finalidad reglamentar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinadas a promover, fortalecer y apoyar técnica y financieramente a emprendimientos orientados a la producción y a actores de la economía social.-

Que, el Ministerio se compromete a transferir la suma de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CTVOS. (\$ 299.999,44), monto afectado al financiamiento de un Proyecto integral.-

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el convenio firmado entre la MUNICIPALIDAD DE PATAGONES y el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA NACIÓN, correspondiente al Plan Nacional de Desarrollo Local y Economía Social "Manos a la Obra". -----

ARTICULO 2º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 482

Expediente 4084- 600HCD/09.

Iniciado: Intendente Municipal.

Extracto: Habilita nómina de Mayores Contribuyentes – Ejercicio 2009.

VISTO:

El expediente 4084- 600HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, anualmente se debe renovar la Composición de Mayores Contribuyentes designada anteriormente.

Que, el Departamento Ejecutivo habilitó un registro a tal fin por el Ejercicio 2009.

Que, en la nota obrante a fojas 1 y 2 del expediente de referencia el señor Intendente elevó al H. C. D, Nómina de mayores Contribuyentes inscripto de acuerdo a lo establecido en el artículo 94º -inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que, cada Bloque Político determinó quienes serán los Mayores Contribuyentes que representan a cada uno de ellos y quienes lo harán en carácter de titular y suplente, respectivamente.

Que, éste Honorable Cuerpo mediante Resolución registrada bajo Nº 463, dio curso favorable a la misma.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 495

Expediente 4084- 498HCD/08.

Iniciado: Romero Carina.

Extracto: Solicita intervención sobre su situación personal tras haber sufrido accidente.

VISTO:

El expediente 4084- 498HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante nota fechada el 01/12/08, la señora Carina ROMERO, pone en conocimiento del Honorable Concejo Deliberante, que ha sufrido un accidente de trabajo.

Que, a fojas 2 consta telegrama enviado por la señora Romero, a la Delegación de Trabajo local, denunciando el accidente sufrido cuando era trasladada a su lugar de trabajo en un vehículo oficial.

Que, el Asesor Legal del Municipio-Dr. Pablo Fabre-, manifiesta que todo lo relacionado al reclamo del accidente de trabajo, de la señora Romero, se tramita conforme a la normativa legal mediante **expediente Nº 4084-5359/08.**

Que, en consecuencia este Honorable Cuerpo considera, que el expediente de referencia, pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo, enviándose copia de la presente Resolución a la interesada. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 – APROBADA POR MAYORIA – 4 ABSTENSIONES.

REGISTRADA BAJO EL Nº 496

Expediente 4084- 583HCD/09.

Iniciado: Intendente Municipal.

Extracto: Eleva nota y documentación que refiere a la Sra. Esther Casac, sobre reclamo de usurpación.

VISTO:

El expediente 4084- 583HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 2 la Presidente del Consejo Escolar de Patagones Nancy Cristina Minor, envía nota al Intendente Municipal para conocimiento y tratamiento sobre carta documento recibida en esa Institución.

Que, la señora Casac mediante carta documento con fecha 23 de Abril de 2009, manifiesta que por medio de vecinos ha tomado conocimiento que el predio que ella detenta se estaría ofreciendo en alquiler, siendo que el mismo le fue cedido por la Municipalidad de Patagones.

Que, éste Honorable Concejo mediante Despacho de Comisión realiza el pase del mismo al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y posterior revisión.

Que, el Asesor Legal – Dr. Pablo Fabre a fs. 5, informa que dicho inmueble es municipal y que éste ejerce su legítimo derecho a otorgar el uso o goce del bien a quien decida.

Que, los derechos que alega la familia CASAC, han sido absolutamente desconocidos por el Municipio y por lo tanto no corresponde el trámite peticionado a fojas 6.

Que, en consecuencia éste Honorable Cuerpo considera, que el expediente de referencia, pase al archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el presente expediente al archivo con copia al interesado. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 497

COMISIÓN DE ASUNTOS VARIOS

Expediente 4084- 405/09.

Iniciado: Parroquia Nuestra Sra. Del Carmen.

Extracto: Solicita autorización para realizar bono contribución para ampliación en el oratorio Don Bosco.

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084 - 405/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, la “**PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN**”, de Carmen de Patagones, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.

Que, de acuerdo a la Ley Provincial Nº 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase a la “**PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE CARMEN DE PATAGONES**”, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente. -----

ARTICULO 2º: Establécele que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 1000 (MIL) números, valor de la misma Pesos DIEZ (\$10,00) cada uno.-

Los Premios y Sorteos serán los siguientes:

* **FECHA DE SORTEO:** Sábado 29 de Agosto de 2009.-

- **1º Premio:** Una Vaquillona.
- **2º Premio:** Orden de Compra por \$300,00.
- **3º Premio:** Orden de Compra por \$150,00).

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: SALDAÑA YOLANDA – DNI. Nº 20.236.691; HUECHE SILVIA – DNI. Nº 17.464.730; CAÑAGUIR AGUSTINA – DNI. Nº 20.407.661; CONTRERAS GRACIELA – DNI. Nº 14.527.615 – MOLINA PATRICIA – DNI. Nº 16.657.581. Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente. -----

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 483

Expediente 4084- 629HCD/09.

Iniciado: Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ.

Extracto: Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Cultural, a la publicación del Manual Teórico y Práctico – 2º Edición “Aprendiendo a Estudiar”

VISTO:

Los artículos 24; 77-inciso “c” , de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Profesora SCHEVERIN, María Laura - D.N.I 21.808.534 con estudios cursado como profesorado de Enseñanza Primaria – Técnico en Orientación Escolar y Vocacional – Profesorado en Filosofía y Ciencias de la Educación presenta su 2da. Edición del Manual Teórico y Práctico –Estrategias de Estudio “APRENDIENDO A ESTUDIAR”.

Que, el objetivo de este libro está orientado hacia aquellas personas que necesitan herramientas concretas y prácticas para desenvolverse mejor en la forma de estudiar.

Que, es necesario lograr estudiar de una manera rápida y eficaz. Cada vez es mas importante tener una preparación buena. Estamos en un mundo en continuo progreso y no se trata solo de “tragar conocimientos”, sino de aprender a “aprender”, de reflexionar en forma constante sobre aquello que hacemos, decimos, escuchamos, leemos, escribimos, y revisar nuestra manera de practicar, nuestras estrategias, el modo de como las utilizamos, con una actitud analítica y responsable, para que la información incorporada sea útil.

Que, la organización y administración del tiempo y material de estudio, es indispensable para conseguir estudiar en el menor tiempo, con el menor esfuerzo, logrando los mejores resultados.

Que, “Aprendiendo a Estudiar” es un manual Teórico y Práctico, con estrategias de estudio para el enriquecimiento del individuo que necesita de esta herramienta.

Que, el mismo tiene un campo muy amplio de sugerencias, conceptos, síntesis, ejemplos prácticos, etc.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarase de Interés Municipal y Cultural, a la publicación del Manual Teórico y Práctico – 2da. Edición “APRENDIENDO A ESTUDIAR” – editado por la Profesora María Laura SCHEVERIN. -----

ARTICULO 2º: Solicitar que por Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se haga entrega a la autora de un presente que refleje su disposición. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento, una vez cumplimentado vuelva al Honorable Concejo Deliberante. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 488

Expediente 4084- 591HCD/09.

Iniciado: Bloque Unión Frente para la Victoria - PJ.

Extracto: Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Social, el trabajo de los señores Ferreiro Otero José y Roumec José, en beneficio del Centro de Jubilados de Villalonga.

VISTO:

El expediente 4084-591HCD/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento Legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 591HCD/09 al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 498

Expediente 4084- 588HCD/09.

Iniciado: Bloque Unión Frente para la Victoria – PJ.

Extracto: Eleva proyecto de Resolución declarando de Interés Municipal y Social el trabajo de la Sra. Josefa Brenzina en la Comisión Cooperadora del Hospital Menor de Villalonga.

VISTO:

El expediente 4084-588HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento Legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 588 HCD/09 al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 499

Expediente 4084- 557HCD/09.

Iniciado: Docentes Comunidad Educativa de Patagones.

Extracto: Solicita se declare de Interés Municipal el Proyecto “Berni a la Escuela”

VISTO:

El expediente 4084-557HCD/09 y;

CONSIDERANDO:

Que, habiendo observado que dicho expediente ha cumplido con el trámite administrativo requerido, se da por cumplimentada las actuaciones obrantes en el expediente de referencia.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento Legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084- 557 HCD/09 al archivo. -----

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 500

EXPEDIENTES INGRESADOS FUERA DEL ORDEN DEL DIA

EXPEDIENTE 4084- 598HCD/09.

INICIADO: Bloque Frente para la Victoria –

EXTRACTO: Eleva proyecto de Ordenanza, referido pago retroactivo de la dieta de los señores Concejales.

VISTO:

Lo establecido en el decreto 1185/09 obrante a fojas 28 y 29, y

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se hace referencia a conceptos como “Zona” y “Antigüedad” refiriéndose a disposiciones vigentes para los empleados municipales (Ley 11757 y decreto 1794/07) que no rigen para los Sres Concejales y, además, no se trata de los temas en cuestión por lo que se considera han sido traídos en forma arbitraria, intencionada e innecesaria,

Que, además se citan dictámenes del Honorable Tribunal de Cuentas que sirvieron de respuesta a consultas de otros distritos (H. Irigoyen y Tornquist) que nada tienen que ver con la problemática planteada y resuelta por Ordenanza nº 440, por lo tanto deben ser desestimados,

Que, la referencia al Dictamen 75.766 de la Asesoría General de Gobierno es absolutamente ajena al tema que se trata por lo tanto totalmente improcedente y fuera de lugar,

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas ya ha emitido dictamen en Expte. nº 5300-2190/09 el que se cita y transcribe en los considerandos de la citada Ordenanza,

Que, en las liquidaciones obrantes en la Ordenanza como planilla de “TOTALES A COBRAR” Y ANEXOS I-A se ha procedido en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Dictamen del H.T.C; precitado,

Que, en virtud de no existir fundamentos válidos para sostener las observaciones a los artículos de la Ordenanza en cuestión, toda vez que los argumentos esgrimidos carecen de aplicabilidad y difieren claramente del tema tratado, y además no está claro a que artículos se refiere puesto que existe diferencia entre los considerandos y el articulado,

Que, atento el tiempo transcurrido, deberán agregarse los retroactivos de los meses mal liquidados que correspondan, hasta el momento de su efectivo pago,

Que, en atención a lo expuesto y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se estima procedente ejercer las facultades atribuidas a este cuerpo en el artículo N° 69 párrafo segundo de la Ley Orgánica de las Municipalidades confiriendo sanción definitiva a la Ordenanza n° 440 a través de los dos tercios del total de los miembros de este Honorable Concejo Deliberante,

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desestimase en todos sus términos, las observaciones establecidas por el Decreto 1185/09 emitido por el Departamento Ejecutivo con fecha 09 de junio de 2009.

ARTICULO 2º: Ratificase en todos sus términos, las disposiciones obrantes en la Ordenanza N° 440 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2009.

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a actualizar al mes de su efectivo pago las sumas adeudadas a los Sres. Concejales.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 486

Aprobado por unanimidad

EXPEDIENTE 4084- 597HCD/09

INICIADO: Bloque Frente para la Victoria – PJ.

EXTRACTO: Eleva proyecto de Ordenanza estableciendo reglamentación por zona desfavorable en cifras remunerativas para la dieta de los señores Concejales.

Visto:

El expediente N° 4084-597 HCD/09; lo establecido en el Decreto N° 1184/09 obrante a fojas 20, y;

Considerando:

Que, en el mismo se hace referencia al artículo 92 de la Ley Orgánica Municipal en tanto ésta determina la forma de liquidación de las dietas de los Señores Concejales.

Que, ésta determinación carece de la metodología para liquidar el concepto de “ZONA” que se cobra únicamente en el Distrito de Patagones por su condición de Patagonia Argentina.

Que, atento la deficiencia legislativa existente y en función del Dictamen del H.T.C obrante en el expediente N° 5300-2190/09, y la necesidad de contar con la herramienta legal que normatice la liquidación de éste concepto, se obra en consecuencia.

Que, la sanción de una Ordenanza es norma suficiente y válida en razón de ser el instrumento legal de mayor categoría para el Distrito, considerando que es el único que cobra ésta bonificación.

Que, en ningún momento se pretende modificar ni contradecir la L.O.M.

Que, es atribución exclusiva del Honorable Concejo Deliberante, legislar en todos los temas que tengan que ver con cuestiones del Distrito de Patagones y cubrir de esta manera eventuales falencias, como el caso que nos ocupa.

Que, en atención a lo expuesto y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se estima procedente ejercer las facultades atribuidas a este Cuerpo, en el artículo N° 69 de la L.O.M, confiriendo sanción definitiva a la Ordenanza N° 439 a través de los dos tercios del total de los miembros de este H.C.D

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desestimase en todos sus términos, las observaciones establecidas por el Decreto N° 1184/09 emitido por el Departamento Ejecutivo Municipal con fecha 09 de Junio de 2009.

ARTÍCULO 2º: Ratificase en todos sus términos, las disposiciones obrantes en la Ordenanza N° 439 sancionada por éste Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de Mayo de 2009.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL N° 487

EXPEDIENTE 4084- 518HCD/09

INICIADO: HCD

EXTRACTO: Eleva Proyecto de Decreto, readecuándose a partir del 1º de diciembre de 2008 la dieta de los Concejales.

VISTO:

El expediente N° 4084-518HCD/09; lo establecido en el Decreto 1185/09 obrante a fojas 110 y 111, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se hace referencia a conceptos como “Zona” y “Antigüedad” refiriéndose a disposiciones vigentes para los empleados municipales (Ley 11757 y decreto 1794/07) que no rigen para los Sres Concejales y, además, no se trata de los temas en cuestión por lo que se considera han sido traídos en forma arbitraria, intencionada e innecesaria.

Que, además se citan dictámenes del Honorable Tribunal de Cuentas que sirvieron de respuesta a consultas de otros distritos (H. Irigoyen y Tornquist) que nada tienen que ver con la problemática planteada y resuelta por Ordenanza nº 440, por lo tanto deben ser desestimados.

Que, la referencia al Dictamen 75.766 de la Asesoría General de Gobierno es absolutamente ajena al tema que se trata por lo tanto totalmente improcedente y fuera de lugar.

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas ya ha emitido dictamen en Expte. Nº 5300-2190/09 el que se cita y transcribe en los considerandos de la citada Ordenanza.

Que, en las liquidaciones obrantes en la Ordenanza como planilla de “TOTALES A COBRAR” y ANEXOS I-A se ha procedido en un todo de acuerdo a lo dispuesto en Dictamen del H.T.C. precitado.

Que, en virtud de no existir fundamentos válidos para sostener las observaciones a los artículos de la Ordenanza en cuestión, toda vez que los argumentos esgrimidos carecen de aplicabilidad y difieren claramente del tema tratado, y además no está claro a que artículos se refiere puesto que existe diferencia entre los considerandos y el articulado,

Que, atento el tiempo transcurrido, deberán agregarse los retroactivos de los meses mal liquidados que correspondan, hasta el momento de su efectivo pago.

Que, en atención a lo expuesto y conforme a razones de oportunidad, mérito y conveniencia, se estima procedente ejercer las facultades atribuidas a este cuerpo en el artículo nº 69 párrafo segundo de la Ley Orgánica de las Municipalidades confiriendo sanción definitiva a la Ordenanza nº 440 a través de los dos tercios del total de los miembros de este Honorable Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA A CONSIDERACION DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desestimase en todos sus términos, las observaciones establecidas por el Decreto 1185/09 emitido por el Departamento Ejecutivo con fecha 09 de junio de 2009.

ARTICULO 2º: Ratificase en todos sus términos, las disposiciones obrantes en la Ordenanza nº 440 sancionada por este Honorable Concejo Deliberante con fecha 27 de mayo de 2009.

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Secretaría de Hacienda a actualizar al mes de su efectivo pago las sumas adeudadas a los Sres. Concejales.

ARTICULO 4º: Regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación. Comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación. -----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 8º SESION ORDINARIA DEL DIA 05-08-2009 - APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº 486

Ponce: s/ anexar consulta realizada por presidencia el día 13-07-09

Aprobado por unanimidad
